

IVON DEL CARMEN PADILLA HERNÁNDEZ, Directora General de la Financiera y Apoyos «Tú Puedes Guanajuato», con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3 y 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29 y artículo segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2026; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracciones XV y XXXVIII y 27, fracciones I y XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 5, fracciones I, II y III, 6, fracción I, 7, 8, 9, fracción I, y 23, fracciones II y XVIII, del Reglamento de la Financiera y Apoyos «Tú puedes Guanajuato» así como la aprobación de la Junta de Gobierno de dicho órgano desconcentrado contenida en el Acuerdo TPGTO SO11/003/2025, tomado en su Décima Primera Sesión Ordinaria celebrada en fecha 25 de noviembre de 2025.

CONSIDERANDO

En Guanajuato hemos demostrado que contamos con una gran capacidad para superar retos y avanzar hacia una vida mejor, con más oportunidades para todas y todos. Sin embargo, sabemos que aún hay mucho por hacer. Por ello, la política pública del Gobierno de la Gente surge con la convicción de seguir impulsando el desarrollo humano, para que cada persona pueda vivir con dignidad y plenitud. Este es el punto de partida para comprender los desafíos sociales de Guanajuato y guiar nuestras acciones hacia un desarrollo justo, equitativo y solidario.

El Gobierno de la Gente reafirma su compromiso de fortalecer la economía, el empleo y la atención a quienes más lo necesitan. Aspiramos a ofrecer una vida plena y de calidad para todas las personas, mediante programas incluyentes e innovadores, que faciliten el acceso a apoyos y servicios. Esto forma parte de nuestro compromiso permanente de **“Nunca olvidar por quiénes estamos aquí.”**

A pesar de los avances significativos en la reducción de la pobreza en Guanajuato, persisten desafíos que impactan directamente la vida de nuestra gente. A través del acceso a la salud, la educación, la vivienda digna y el empleo, promovemos la autonomía personal y el desarrollo integral de las familias guanajuatenses. Buscamos consolidar un estado donde mujeres y hombres encuentren oportunidades de desarrollo. Nuestro propósito es que cada vez menos personas enfrenten dificultades para asegurar su alimentación y calidad de vida. Por eso, trabajamos con sensibilidad, cercanía y compromiso, construyendo **un Guanajuato donde todas y todos ejerzan plenamente sus derechos y vivan con dignidad.**

Desde esta visión, impulsamos la **Estrategia Social de Nuestra Gente**, que nace de escuchar activamente a la ciudadanía y situar sus necesidades en el centro de las decisiones públicas. Reconocemos que el desarrollo inicia en lo local; por ello,

comprendemos que cada comunidad tiene características propias y nuestras acciones deben adaptarse a la realidad de cada territorio, con cercanía, respeto y colaboración.

Ya sea mediante programas sociales que brindan atención directa, o por medio de obras e infraestructura social que transforman el entorno comunitario, el propósito es el mismo: **mejorar la vida de la gente**. Actuamos en todo momento con cercanía y honestidad para dar resultados que verdaderamente beneficien a nuestra gente.

La política de desarrollo social y humano busca que **cada persona alcance su máximo potencial, sin importar su origen, edad o condición**. El rostro de estas acciones es el de las mujeres, hombres, niñas, niños, adolescentes, personas mayores y comunidades que, con esfuerzo y compromiso, contribuyen cada día a un mejor Guanajuato.

Con orgullo, en el Gobierno de la Gente, lo decimos fuerte y claro: **“Tú eres el rostro del Nuevo Comienzo”**. Ponemos la **escucha activa, la dignidad humana y a la persona como eje central de nuestra política**, para lograr un **Guanajuato más justo, solidario y próspero para todas y todos**.

Hoy reafirmamos nuestra convicción: **en Guanajuato las cosas se hacen bien y con la gente**. Es el tiempo de la esperanza, de la solidaridad y compromiso. **Es el tiempo de todas y todos. Es el tiempo de un Nuevo Comienzo**.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

El acceso a servicios financieros formales sigue siendo un reto para una parte significativa de la población del Estado de Guanajuato. Esta exclusión financiera impide a estos sectores y grupos vulnerables mejorar su calidad de vida, limitando sus oportunidades de participar activamente en la economía, lo que afecta tanto su bienestar individual como el desarrollo económico general del Estado. De acuerdo a cifras de los Censos Económicos 2024 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en Guanajuato las microempresas representan el 95% de unidades económicas, de las cuales solo el 9.41% accedió a algún tipo de financiamiento, siendo las instituciones bancarias y cajas de ahorro las fuentes más recurrentes con un 27.36% y 36.76%, respectivamente.

En respuesta, el presente Programa surge con el propósito de fortalecer la inclusión financiera en el estado, focalizándose en mujeres, jóvenes y residentes de comunidades rurales. La apuesta de este gobierno es respaldar a la gente trabajadora, hacer que las familias vivan mejor y vean materializados sus sueños. Establecer esquemas de financiamiento accesibles para emprendimientos en sectores estratégicos de cada región, es prioridad para la consolidación y crecimiento económico. De esta manera impulsamos la productividad, la inclusión financiera y la sostenibilidad económica en todos los sectores.

La implementación del Programa estará a cargo de la Financiera y Apoyos «Tú Puedes Guanajuato», cuyo mandato es ampliar el acceso al financiamiento de los sectores menos atendidos por las entidades financieras tradicionales. Gracias a este modelo, se procura reducir brechas de exclusión financiera y fomentar un desarrollo regional equitativo, empoderando a mujeres, jóvenes y poblaciones vulnerables para que participen de manera activa y formal en la economía estatal, con mayores herramientas para generar bienestar y crecimiento sostenible.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «**QC4085 Financiamiento de Lealtad**», para el Ejercicio Fiscal de 2026, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «FINANCIAMIENTO DE LEALTAD», PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

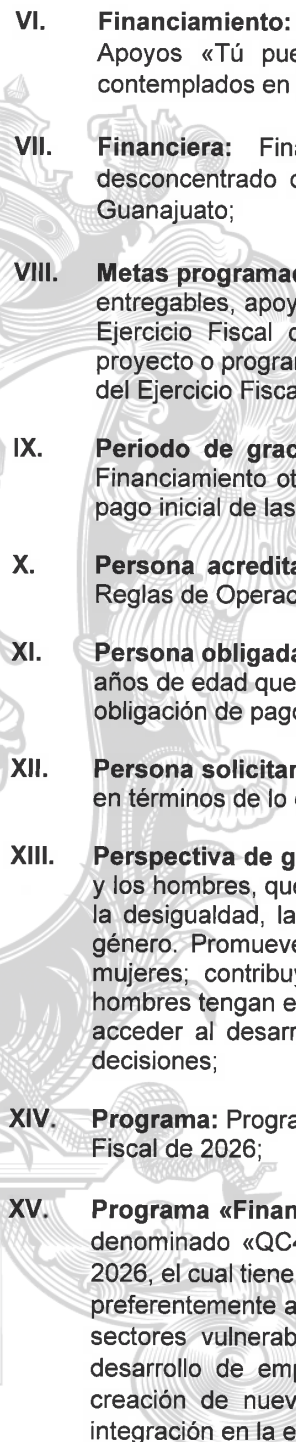
Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «**QC4085 Financiamiento de Lealtad**», para el Ejercicio Fiscal de 2026, así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento del financiamiento que el mismo contempla.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Activo Fijo:** En singular o plural es el conjunto de bienes tangibles que utilizan las Empresas o las Unidades Económicas con actividad empresarial para la realización de sus actividades y que se deprecian por el uso en el servicio de los mismos y por el transcurso del tiempo;
- II. **Buró Interno de la Financiera:** Base de datos que contiene la información de Personas acreditadas por la Financiera y Apoyos «Tú puedes Guanajuato»;
- III. **Capital de Trabajo:** Cantidad necesaria de recursos para que una empresa o persona física con actividad empresarial pueda realizar sus operaciones con normalidad;
- IV. **Comité de Financiamientos:** Comité de Financiamientos de la Financiera y Apoyos «Tú puedes Guanajuato» cuyo objeto, integración y atribuciones se encuentran contenidos en los artículos 32 al 34 del Reglamento de la Financiera, publicado en fecha 26 de septiembre de 2024 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 194, tercera parte;
- V. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanen de ésta y los tratados internacionales;

- 
- VI. Financiamiento:** Apoyo económico recuperable otorgado por la Financiera y Apoyos «Tú puedes Guanajuato», conforme a los términos y requisitos contemplados en las presentes Reglas de Operación;
- VII. Financiera:** Financiera y Apoyos «Tú puedes Guanajuato», órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Guanajuato;
- VIII. Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el Ejercicio Fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del Ejercicio Fiscal con base en la normatividad aplicable;
- IX. Periodo de gracia:** Espacio de tiempo contado a partir de la entrega del Financiamiento otorgado, durante el cual no existe la obligación de realizar el pago inicial de las amortizaciones;
- X. Persona acreditada:** Persona física que de conformidad con las presentes Reglas de Operación obtiene el Financiamiento derivado del Programa;
- XI. Persona obligada solidaria:** Persona física entre los 18 dieciocho y 70 setenta años de edad que se compromete y asume solidariamente el compromiso de la obligación de pago de la Persona acreditada;
- XII. Persona solicitante:** Persona física que pide un Financiamiento del Programa en términos de lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- XIII. Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XIV. Programa:** Programa «**QC4085 Financiamiento de Lealtad**», para el Ejercicio Fiscal de 2026;
- XV. Programa «Financiamiento Tú Puedes»:** Programa a cargo de la Financiera denominado «**QC4069 Financiamiento Tú Puedes**» para el ejercicio fiscal de 2026, el cual tiene por objeto otorgar Financiamiento en condiciones favorables, preferentemente a mujeres, jóvenes, emprendedores rurales y personas de los sectores vulnerables del estado de Guanajuato, con el fin de impulsar el desarrollo de emprendimientos y proyectos productivos, que promuevan la creación de nuevas empresas o el fortalecimiento de las existentes, y su integración en la economía formal;

- XVI. Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa «QC4085 **Financiamiento de Lealtad**», para el Ejercicio Fiscal de 2026;
- XVII. Subdirección de Financiamientos:** Subdirección de Financiamientos de la Financiera;
- XVIII. Sucursal:** En singular o plural, oficinas de atención de la Financiera; y
- XIX. Versión ciudadana:** Documento informativo con un lenguaje claro, sencillo, breve, accesible y comprensible, apoyado de elementos visuales, para facilitar el conocimiento y comprensión de los elementos esenciales de las Reglas de Operación, dirigido a la población en general y, particularmente, de las personas destinatarias del Programa, ya sea como interesadas o beneficiarias de este.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por Financiera.

La Matriz de Marco Lógico del Programa, con base en la Metodología del Marco Lógico, debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Financiera, conforme a lo establecido en el **Anexo I**.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general facilitar el acceso a servicios financieros formales a mujeres, jóvenes y emprendedores en localidades rurales que permitan impulsar el desarrollo de emprendimientos y proyectos productivos.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. El objetivo específico del Programa es facilitar financiamientos a mujeres, jóvenes, y emprendedores rurales para el desarrollo de proyectos productivos.

Población objetivo

Artículo 6. La población objetivo del Programa son 300 personas que hayan recibido y liquidado el Financiamiento del Programa «Financiamiento Tú Puedes» y que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

Responsable del Programa

Artículo 7. La Financiera, a través de la Subdirección de Financiamientos será, en el ámbito de sus atribuciones, la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

Asimismo, será la responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos

personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

La Financiera, a través de su Junta de Gobierno, está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 8. La Financiera establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de la vinculación con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III FINANCIAMIENTO

Sección Primera

Características, requisitos y procedimiento para el otorgamiento del Financiamiento

Modalidad y tipo de Financiamiento

Artículo 9. El Programa oferta la siguiente modalidad y tipo de Financiamiento:

Financiamiento de Lealtad

El presente Programa es de tipo transferencia, ya que implica la entrega directa de recursos monetarios a una persona física.

Entrega

Artículo 10. La entrega de los Financiamientos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos o de cheque nominativo.

Destino del Financiamiento

Artículo 11. Los Financiamientos ofertados por el Programa podrán ser destinados a:

- I. **Capital de Trabajo:** Adquisición de mercancías, materia prima, insumos en general o para cubrir costos y gastos de operación propios del negocio hasta por 3 meses; y
- II. **Activos Fijos:** Adquisición de maquinaria, mobiliario, equipo de transporte o equipamiento para la actividad del negocio.

El Financiamiento se podrá otorgar para uno o ambos de los destinos señalados en el presente artículo, sin exceder del importe máximo a otorgar conforme a las Reglas de Operación.

Características del Financiamiento

Artículo 12. Para el otorgamiento del Financiamiento se observarán los siguientes parámetros:

- I. **Monto a otorgar:** Hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.);
- II. **Tasa de interés ordinaria:** 8.84% ocho punto ochenta y cuatro por ciento fija anual sobre saldos insolutos;
- III. **Tasa de interés moratoria:** 2% dos por ciento mensual sobre el monto del capital de la amortización vencida;
- IV. **Plazo de pago:** Hasta 24 veinticuatro meses;
- V. **Periodicidad de pago:** Mensual; y
- VI. **Periodo de gracia:** Hasta 2 dos meses.

Garantías

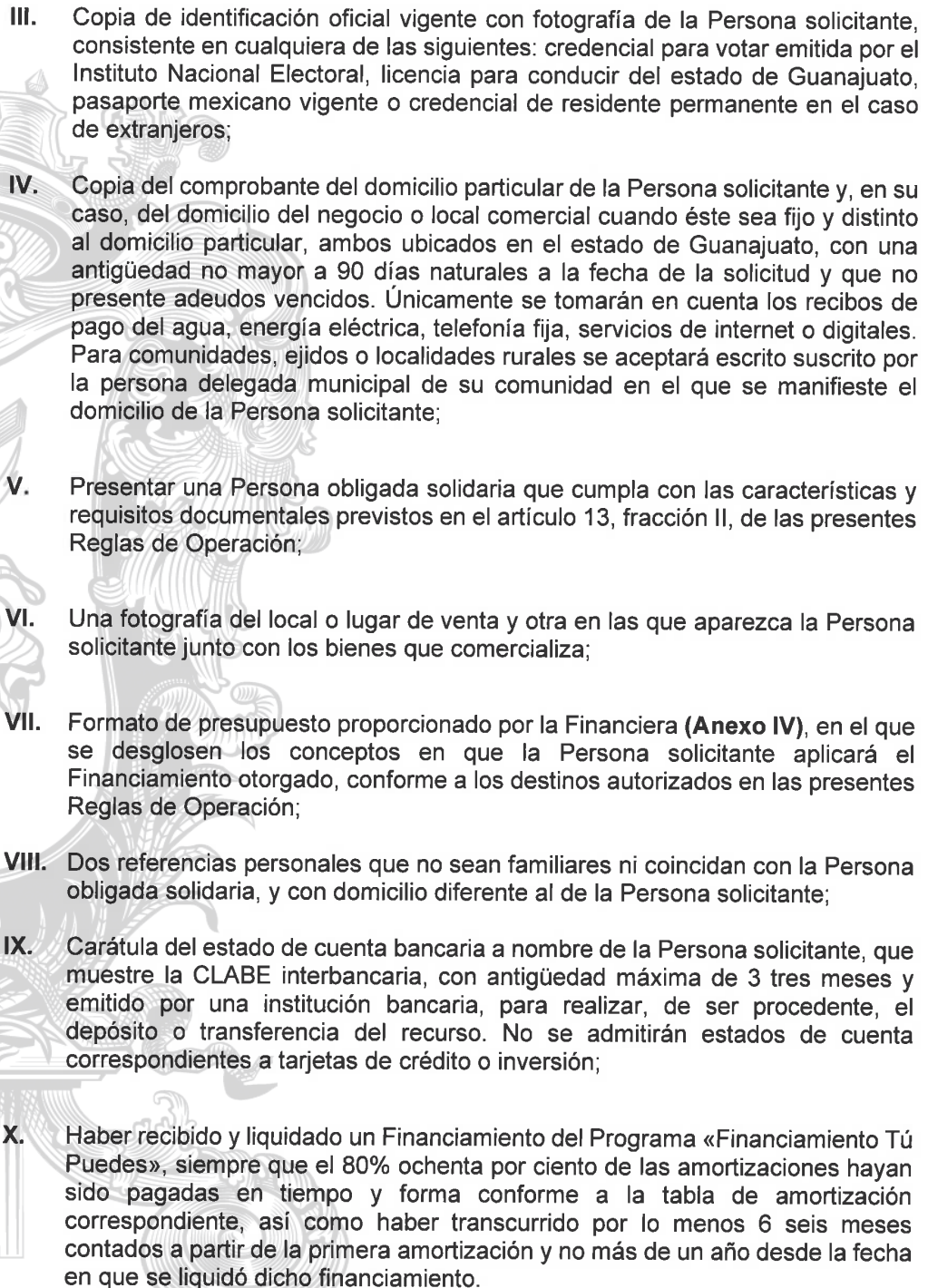
Artículo 13. La Persona acreditada, para garantizar el cumplimiento del Financiamiento derivado del presente Programa, deberá:

- I. Suscribir un título de crédito correspondiente al denominado pagaré; y
- II. Presentar una Persona obligada solidaria, quien firmará con carácter de aval el título ejecutivo, y que cumpla con los siguientes requisitos:
 - a) Ser persona física y tener entre 18 dieciocho y 70 setenta años de edad, con capacidad de goce y ejercicio;
 - b) Tener domicilio en el estado de Guanajuato y diferente al de la Persona solicitante;
 - c) No tener vinculo de matrimonio o concubinato con la Persona solicitante;
 - d) Proporcionar copia de identificación oficial vigente, Clave Única de Registro de Población (CURP) y comprobante de domicilio en términos de lo establecido en las fracciones III, IV y V del artículo 14 de las Reglas de Operación; y
 - e) No tener, al momento de la solicitud, la calidad de acreditada ni obligada solidaria en el presente Programa o en cualquiera otro de la Financiera.

Requisitos

Artículo 14. Para acceder a los financiamientos del Programa, la Persona solicitante deberán entregar los siguientes requisitos:

- I. Solicitud de Financiamiento conforme al formato autorizado por la Financiera (**Anexo II**), la cual deberá estar debidamente requisitada y firmada por la Persona solicitante y por la Persona obligada solidaria;
- II. Plan de negocio debidamente requisitado y firmado por la Persona solicitante, conforme al formato autorizado por la Financiera (**Anexo III**);

- 
- III. Copia de identificación oficial vigente con fotografía de la Persona solicitante, consistente en cualquiera de las siguientes: credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, licencia para conducir del estado de Guanajuato, pasaporte mexicano vigente o credencial de residente permanente en el caso de extranjeros;
 - IV. Copia del comprobante del domicilio particular de la Persona solicitante y, en su caso, del domicilio del negocio o local comercial cuando éste sea fijo y distinto al domicilio particular, ambos ubicados en el estado de Guanajuato, con una antigüedad no mayor a 90 días naturales a la fecha de la solicitud y que no presente adeudos vencidos. Únicamente se tomarán en cuenta los recibos de pago del agua, energía eléctrica, telefonía fija, servicios de internet o digitales. Para comunidades, ejidos o localidades rurales se aceptará escrito suscrito por la persona delegada municipal de su comunidad en el que se manifieste el domicilio de la Persona solicitante;
 - V. Presentar una Persona obligada solidaria que cumpla con las características y requisitos documentales previstos en el artículo 13, fracción II, de las presentes Reglas de Operación;
 - VI. Una fotografía del local o lugar de venta y otra en las que aparezca la Persona solicitante junto con los bienes que comercializa;
 - VII. Formato de presupuesto proporcionado por la Financiera (**Anexo IV**), en el que se desglosen los conceptos en que la Persona solicitante aplicará el Financiamiento otorgado, conforme a los destinos autorizados en las presentes Reglas de Operación;
 - VIII. Dos referencias personales que no sean familiares ni coincidan con la Persona obligada solidaria, y con domicilio diferente al de la Persona solicitante;
 - IX. Carátula del estado de cuenta bancaria a nombre de la Persona solicitante, que muestre la CLABE interbancaria, con antigüedad máxima de 3 meses y emitido por una institución bancaria, para realizar, de ser procedente, el depósito o transferencia del recurso. No se admitirán estados de cuenta correspondientes a tarjetas de crédito o inversión;
 - X. Haber recibido y liquidado un Financiamiento del Programa «Financiamiento Tú Puedes», siempre que el 80% ochenta por ciento de las amortizaciones hayan sido pagadas en tiempo y forma conforme a la tabla de amortización correspondiente, así como haber transcurrido por lo menos 6 meses contados a partir de la primera amortización y no más de un año desde la fecha en que se liquidó dicho financiamiento.

Recepción de solicitudes

Artículo 15. La recepción de las solicitudes de Financiamientos y demás requisitos señalados en las Reglas de Operación, será a través de las Sucursales detalladas a continuación:

- I. **Sucursal Celaya**, con sede en Celaya, Guanajuato, la cual atenderá los municipios de Celaya, Cortazar, Apaseo el Grande, Apaseo el Alto, Coroneo, Jerécuaro, Santa Cruz de Juventino Rosas, Villagrán, Comonfort, Jaral del Progreso, Salvatierra y Tarimoro;
- II. **Sucursal Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional**, con sede en Dolores Hidalgo C.I.N., Guanajuato, la cual atenderá los municipios de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, San Miguel de Allende, San Felipe, San Diego de la Unión y Ocampo;
- III. **Sucursal Irapuato**, con sede en Irapuato, Guanajuato, la cual atenderá los municipios de Irapuato, Valle de Santiago, Salamanca, Cuerámara, Pénjamo, Huanímaro, Abasolo y Pueblo Nuevo;
- IV. **Sucursal León**, con sede en León, Guanajuato, la cual atenderá los municipios de León, Manuel Doblado, San Francisco del Rincón y Purísima del Rincón;
- V. **Sucursal Moroleón**, con sede en Moroleón, Guanajuato, la cual atenderá los municipios de Moroleón, Uriangato, Yuriria, Acámbaro, Tarandacua y Santiago Maravatío;
- VI. **Sucursal San José de Iturbide**, con sede en San José de Iturbide, Guanajuato, la cual atenderá los municipios de San José de Iturbide, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Doctor Mora, Tierra Blanca, Xichú, Atarjea y Victoria; y
- VII. **Sucursal Silao**, con sede en Silao de la Victoria, Guanajuato, la cual atenderá los municipios de Guanajuato, Silao de la Victoria y Romita.

La ubicación de cada una de las Sucursales se encuentra disponible para su consulta en la siguiente liga electrónica: <https://tupuedes.guanajuato.gob.mx/sucursales-mapa/>.

Además, las solicitudes podrán ser recibidas a través de los módulos de atención instalados en las instituciones públicas o privadas con las que la Financiera haya celebrado convenio para tales efectos, cuya ubicación podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: <https://tupuedes.guanajuato.gob.mx/ventanillas-municipales/>.

Las Personas solicitantes también podrán presentar de manera preliminar la documental requerida a través de los medios electrónicos que establezca y dé a conocer la Financiera.

El personal de las Sucursales proporcionará información sobre las características del Financiamiento y de los requisitos necesarios a las personas interesadas en ser beneficiarias del Programa.

Procedimientos de acceso

Artículo 16. Para que las personas solicitantes puedan ser beneficiarias del Programa, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

- I. La Persona solicitante deberá presentar su solicitud y demás documentación requerida, en las Sucursales de la Financiera señaladas en el artículo que antecede;
- II. El personal de la Sucursal que reciba la solicitud cotejará los documentos presentados en copia simple o en formato digital contra los originales, devolviendo estos últimos a la Persona solicitante;
- III. De cada solicitud recibida las Sucursales verificarán que se encuentren debidamente integradas con la totalidad de la documentación requerida y conformarán un expediente único al que le asignarán el respectivo número de identificación, realizando la captura de los datos de la Persona solicitante dentro del sistema en uso;
- IV. Las Sucursales verificarán que las referencias personales de la Persona solicitante sean favorables, así como comprobar que no tengan reporte negativo en el Buró Interno de la Financiera. De igual manera, verificarán en el sistema respectivo de la Financiera, que la Persona solicitante haya cumplido al 100% cien por ciento con sus obligaciones de pago derivadas del Financiamiento otorgado en el Programa «Financiamiento Tú Puedes».

De resultar desfavorables las referencias, tener reporte negativo en el Buró Interno de la Financiera o adeudar obligaciones de pago del Financiamiento otorgado en el Programa «Financiamiento Tú Puedes», rechazarán la solicitud de Financiamiento e informarán de la negativa a la Persona solicitante;
- V. Las Sucursales verificarán que los datos de contacto de la Persona solicitante y de la Persona obligada solidaria sean válidos y constatar la comunicación a través de los medios establecidos. De resultar incomunicables los datos de contacto, rechazarán la solicitud de Financiamiento e informarán de la negativa a la Persona solicitante;
- VI. Las Sucursales se encargarán de estructurar la propuesta del Financiamiento, realizar la captura en el sistema y turnar al Comité de Financiamientos, a través de la Subdirección de Financiamientos, los expedientes de las solicitudes que hayan aceptado;
- VII. Con independencia de lo anterior, la Financiera podrá verificar en cualquier momento la veracidad de la información y documentación proporcionada por la Persona solicitante, así como la viabilidad técnica del negocio. Para tales efectos, podrá requerir documentación adicional a través de las Sucursales, la cual podrá consistir, entre otras, en permisos licencias o autorizaciones específicas, o evidencia fotográfica de la operación, según el giro del negocio;

- VIII. El Comité de Financiamientos analizará los expedientes que le sean turnados y verificará que cumplan con lo señalado en presentes Reglas de Operación, a efecto de presentarlos a consideración de la Junta de Gobierno;
- IX. Las resoluciones adoptadas por la Junta de Gobierno respecto de las solicitudes de Financiamiento serán comunicadas a las Personas solicitantes por conducto de las Sucursales. En caso de negativa, deberá hacerse saber a la Persona solicitante las razones del rechazo a su solicitud de Financiamiento; y
- X. Una vez autorizado el otorgamiento del Financiamiento por la Junta de Gobierno, la Subdirección de Financiamientos coordinará el proceso para su entrega. Este proceso comprende la firma del pagaré y demás documentos necesarios para la formalización y entrega del Financiamiento, tanto de la Persona acreditada y de la Persona obligada solidaria. El acto de firma del pagaré se llevará a cabo a través de las Sucursales, donde también se informará a la Persona acreditada sobre el monto autorizado, así como el lugar, calendario y forma de pago del Financiamiento obtenido.

La entrega del recurso se efectuará dentro de los 15 quince días hábiles siguientes a la formalización del Financiamiento, salvo que existan causas justificadas y ajenas a la Financiera que impidan realizarlo en dicho plazo.

Criterios de elegibilidad

Artículo 17. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 14 de las Reglas de Operación;
- II. El otorgamiento e importe de los Financiamientos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Programa;
- III. Tener entre 18 dieciocho y 70 setenta años de edad;
- IV. Se dará preferencia a las Personas solicitantes que habiten en localidades rurales, así como a mujeres, jóvenes en el rango de edad de 18 dieciocho a 30 treinta años y personas pertenecientes a sectores vulnerables;
- V. Se dará preferencia a quienes cubrieron la totalidad de su adeudo de un Financiamiento del Programa «Financiamiento Tú Puedes» dentro del plazo otorgado; y
- VI. Quedarán excluidas de participar en el presente Programa:
 - a) El personal de la Financiera, así como las personas integrantes de la Junta de Gobierno, ya sean titulares o sus suplentes;
 - b) Las personas que sean acreditadas u obligadas solidarias vigentes en el presente Programa o en cualquier otro de la Financiera; salvo que, tratándose de obligadas solidarias que soliciten un Financiamiento en calidad de acreditadas, demuestren ingresos suficientes para cubrir la

amortización del nuevo financiamiento solicitado más el aforo requerido en el financiamiento que actualmente garanticen, el cual deberá encontrarse al corriente en sus pagos; y

- c) Las personas servidoras públicas de elección popular, las personas titulares y personal directivo de las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal.

Las exclusiones previstas en esta fracción aplicarán tanto para participar como acreditadas como obligadas solidarias.

Metas programadas

Artículo 18. El Programa tiene como meta otorgar al menos 44 Financiamientos.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de Financiamiento recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

La población beneficiada directamente por el Programa será al menos 44 Personas acreditadas que soliciten ser beneficiadas y que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

La Subdirección de Financiamientos llevará un control sobre el monto retenido.

Sección Segunda

Aplicación de pagos, beneficios, cobranza y reestructura

Aplicación de pagos

Artículo 19. Cualquier pago efectuado por la Persona acreditada durante la vigencia de su Financiamiento, se aplicará en el siguiente orden:

- I. Gastos y costas judiciales cuando apliquen;
- II. Intereses moratorios cuando apliquen;
- III. Intereses ordinarios; y
- IV. Capital.

Remisión de intereses moratorios

Artículo 20. Se autoriza la remisión del 50% cincuenta por ciento de los intereses moratorios generados, siempre que la Persona acreditada o la Persona obligada solidaria realicen en una sola exhibición el pago total de cada amortización vencida de capital e intereses ordinarios.

La remisión se aplicará exclusivamente sobre los intereses moratorios efectivamente generados respecto de las amortizaciones que hayan sido cubiertas en su totalidad.

Para acceder a este beneficio la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la Financiera. Una vez recibida la solicitud, se le informará el monto total a pagar, que incluirá

el porcentaje de los intereses moratorios no remitidos, junto con los datos de referencia necesarios para realizar el pago.

La remisión prevista en el presente artículo se otorgará sin perjuicio de otros supuestos de remisión que, en su caso, sean autorizados por la Junta de Gobierno mediante las disposiciones administrativas que para tal efecto emita.

Pagos anticipados

Artículo 21. Los pagos anticipados que realice la Persona acreditada se aplicarán invariablemente al capital sin sanción alguna, salvo que dicha persona solicite expresamente que se apliquen como amortizaciones anticipadas.

Cuando la aplicación sea directamente al capital, la Persona acreditada optará por una de las siguientes modalidades:

- I. Reducción del plazo originalmente pactado para la liquidación del Financiamiento y del monto del interés ordinario a pagar; o
- II. Reducción del monto de las amortizaciones para que liquide en el plazo originalmente pactado y del monto del interés ordinario a pagar.

En ambos casos se cobrarán previamente los intereses ordinarios efectivamente generados hasta la fecha del pago anticipado, aplicándose la cantidad restante al capital conforme a la modalidad elegida.

Cobranza y recuperación

Artículo 22. La cobranza y recuperación de los Financiamientos otorgados al amparo del presente Programa, se sujetará a las disposiciones administrativas conducentes establecidas por la Financiera.

Reestructuras

Artículo 23. La reestructura de los Financiamientos otorgados, en caso de que la Persona acreditada no pueda cubrir sus pagos, deberá sujetarse a las disposiciones administrativas conducentes establecidas por la Financiera.

Renovación del Financiamiento

Artículo 24. Las Personas acreditadas que hayan pagado en tiempo y forma al menos el 50% cincuenta por ciento de sus amortizaciones y se encuentren dadas de alta en el Registro Federal de Contribuyentes, podrán renovar por una sola ocasión el monto de su Financiamiento hasta el máximo establecido en el artículo 12, fracción I, de las presentes Reglas de Operación. Del importe del nuevo Financiamiento, se descontará el importe del saldo insoluto más los intereses generados que resta por pagar del primer Financiamiento.

En este supuesto, la tasa de interés ordinario será del 9.84% nueve punto ochenta y cuatro por ciento anual fija sobre saldos insolutos.

Para la renovación del Financiamiento, deberá atenderse a los requisitos y procedimiento de acceso previstos en las presentes Reglas de Operación, adjuntando además la Constancia de Situación Fiscal con una antigüedad no mayor a 90 noventa días.

CAPÍTULO IV DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas acreditadas

Artículo 25. Son derechos de las Personas acreditadas:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso al Financiamiento y beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente el Financiamiento del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. En caso de que la Persona acreditada no pueda o no sepa firmar, deberá estampar su huella digital en la documentación necesaria para recibir, en su caso, los Financiamientos del Programa. Además, otra persona firmará a su ruego. Esto será permitido únicamente en casos excepcionales;
- VII. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. Contar con la asistencia de una persona cuando no hablen el idioma español, tengan alguna discapacidad o no sepan leer o escribir;
- IX. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Las demás que se desprendan de las Reglas de Operación.

Las Personas solicitantes tienen los mismos derechos de las Personas acreditadas, a excepción de los establecidos en las fracciones V y VI de este artículo.

Obligaciones de las personas acreditadas

Artículo 26. Son obligaciones de las personas acreditadas:

- I. Utilizar el Financiamiento del Programa para los destinos plasmados en el Plan de Negocio autorizado por la Financiera;
- II. Abstenerse de proporcionar información y documentación falsa;
- III. Conservar los documentos que acrediten la aplicación de los Financiamientos a los conceptos del proyecto autorizado, durante un año a partir de su otorgamiento;
- IV. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea requerida por la Financiera, así como aquella que sea necesaria de conformidad con las Reglas de Operación;
- V. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- VI. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras Personas solicitantes y acreditadas;
- VII. Informar por escrito a la Financiera, dentro de un plazo no mayor a 10 diez días hábiles, cualquier cambio en su domicilio particular, en el de su negocio o unidad económica, así como en sus medios de contacto, tales como teléfono, correo electrónico u otros datos proporcionados, tanto de la Persona acreditada como de la Persona obligada solidaria;
- VIII. Informar a la Financiera su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- IX. Cumplir en tiempo y forma con los pagos señalados en los pagarés y demás documentos correspondientes, así como con las demás obligaciones derivadas de las Reglas de Operación;
- X. Devolver el importe del Financiamiento otorgado y pagar los intereses generados de conformidad con las condiciones establecidas en las Reglas de Operación y los términos pactados en el instrumento jurídico respectivo;
- XI. Permitir el acceso al personal de la Financiera para que practique las visitas necesarias para la inspección que refieren las presentes Reglas de Operación y en su caso para la cobranza de adeudos; y

- XII. Las demás que se desprendan de las Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

Las Personas obligadas solidarias tendrán las obligaciones previstas en las fracciones VII, IX, X, XI y XII de este artículo.

Sanciones

Artículo 27. En caso de incumplimiento por parte de las Personas acreditadas a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo anterior, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrán ser susceptibles de Financiamiento para este Programa para el siguiente Ejercicio Fiscal;
- II. Si los recursos aún no han sido ministrados, se procederá a suspender la ministración del Financiamiento correspondiente, así como de los demás apoyos o Financiamientos de otros Programas que opera la Financiera;
- III. Si los recursos ya hubieren sido ministrados, la Financiera podrá exigir, por las vías legales conducentes y según convenga a sus intereses, el vencimiento anticipado de la obligación, así como el pago de las penas convencionales pactadas, de conformidad con el pagaré y demás documentación suscrita por la Persona acreditada y por la Persona obligada solidaria;
- IV. Para el caso de la fracción II del artículo anterior, se hará de conocimiento de las autoridades competentes; y
- V. Las personas servidoras públicas y las Personas acreditadas que incumplan las disposiciones previstas en las Reglas de Operación, serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Procedimiento de denuncias

Artículo 28. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa «**QC4085 Financiamiento de Lealtad**», para el Ejercicio Fiscal de 2026, ante la Financiera o ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía, a través de los siguientes medios:

- I. Ante la Financiera:
 - a) Domicilio: En cualquiera de las Sucursales señaladas en las presentes Reglas de Operación.
 - b) Correo electrónico: tupuedes@guanajuato.gob.mx
 - c) Teléfono: 477 148 12 42
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía:

- a) Domicilio: Vialidad interior sobre Avenida siglo XXI, número 412, colonia Predio de los Sauces, código postal 36823, sexto piso, Centro de Gobierno, Irapuato, Guanajuato.
- b) Correo electrónico: buzon-oic-se@guanajuato.gob.mx.
- c) Teléfono: 462 607 45 42 extensión 5757.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncian las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 29. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de Financiamientos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como acreditada, no haya recibido el Financiamiento en el plazo establecido;
- II. Cuando una Persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una Persona solicitante exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las Reglas de Operación, la Persona solicitante deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en la Sucursal donde se solicitó el Financiamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de las presentes Reglas de Operación.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

CAPÍTULO V GASTO

Programación presupuestal

Artículo 30. El Proyecto de Inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al «QC4085» denominado «Financiamiento de Lealtad», mismo que forma parte del componente: S010.C08 «Esquemas de Financiamiento y Apoyos otorgados» del

Programa presupuestario S010 «Cadena de valor y fortalecimiento de la productividad», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS 8 «Trabajo Decente y Desarrollo Económico».

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$2,200,000.00 (dos millones doscientos mil pesos 00/100 m.n.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Financiera conforme a las presentes Reglas de Operación.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 31. Los métodos de comprobación del gasto incluyen la relación analítica de las Personas acreditadas del Programa, en la que se señale el importe del Financiamiento otorgado, así como copias simples del punto de acuerdo de las actas de la Junta de Gobierno que autoricen los recursos otorgados al amparo del Programa. Asimismo, toda la documentación que integre al expediente generado con motivo del Financiamiento otorgado, el cual será resguardado por la unidad administrativa responsable del Programa.

La comprobación del gasto por parte de la Financiera se realizará a través de la firma de la póliza de cheque o comprobante de transferencia electrónica según corresponda, así como el padrón de beneficiarios.

Asimismo, la Financiera podrá verificar que los Financiamientos cumplan con los destinos referidos en el artículo 11 de las presentes Reglas de Operación a través de visitas de inspección, o solicitando la entrega de facturas, fotografías o notas de remisión, entre otras.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Perspectiva de género

Artículo 32. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, identificará a las Personas solicitantes y acreditadas por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los Financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 33. El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La Financiera promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las Personas solicitantes y de las Personas acreditadas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 34. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 35. Los procesos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Transparencia y datos personales

Artículo 36. La unidad administrativa responsable del Programa debe garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, conforme a la normativa vigente en la materia en el Estado de Guanajuato.

La información correspondiente al Programa y avisos de privacidad integral y simplificado estarán disponibles para su consulta en las siguientes direcciones electrónicas: <https://tupuedes.guanajuato.gob.mx/reglas-operacion-2026/> y <https://tupuedes.guanajuato.gob.mx/aviso-de-privacidad-financiamientos>.

Versión Ciudadana de las Reglas de Operación

Artículo 37. La Versión Ciudadana de las presentes Reglas de Operación se integra como **Anexo V**. Su contenido tiene carácter informativo y deberá guardar congruencia con el contenido de aquellas.

La Financiera deberá tener a disposición del público en general, en un lugar visible de las oficinas destinadas a la atención de la población objetivo del Programa, una versión ciudadana de las Reglas de Operación.

Anexos y Formatos

Artículo 38. Los anexos y formatos referidos en las presentes Reglas de Operación, forman parte integral de este documento, por lo que se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, así mismo, estarán disponibles en la siguiente liga electrónica: <https://tupuedes.guanajuato.gob.mx/reglas-operacion-2026/>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 39. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS***Vigencia***

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2025 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa «**QC4085 Financiamiento de Lealtad**», para el Ejercicio Fiscal de 2025.

Las solicitudes de Financiamientos que a la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación se encuentren en trámite y se autoricen en el Ejercicio Fiscal de 2026, se pagarán con cargo a los recursos presupuestados para dicho Ejercicio Fiscal.

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Financiera y Apoyos Tú puedes Guanajuato, que expresamente se opongán a las presentes Reglas de Operación.

Disposiciones aplicables a Financiamientos anteriores al 2026

Artículo Cuarto. Las disposiciones relativas a la autorización de remisión de intereses moratorios y a los pagos anticipados, previstas en los artículos 20 y 21 de las presentes Reglas de Operación, serán aplicables también a los Financiamientos otorgados al amparo de las reglas de operación correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2026.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del año 2025.



MTRA. IVON DEL CARMEN PADILLA HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE LA FINANCIERA Y APOYOS «TÚ PUEDES
GUANAJUATO»



Anexo I

Alineación Estratégica	
Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	Objetivo 8: Trabajo y crecimiento económico Meta 8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.
Plan Estatal de Desarrollo 2050	Pilar 2: Economía dinámica y sustentable
	Objetivo 2.1 Incrementar los empleos de calidad acordes a la demanda de la nueva era laboral
	Estrategia 2.1.2 Generación de oportunidades para participar en la economía formal con base a /as vocaciones regionales.
	Objetivo 2.2. Fortalecer el desarrollo económico de la entidad con visión sustentable, en su estrategia no atendida y la asignación más eficiente de los recursos a las actividades con mayor beneficio económico, social
Programa de Gobierno 2024-2030	Estrategia 2.2.3. Impulso a la articulación productiva de impacto amplio en las cadenas de suministro
	Objetivo 5.2. Impulsar la formalización, permanencia y competitividad de las MIPYMES fortaleciendo su identidad y la conexión industrial.
Programa y Componente presupuestario	Estrategia: 5.2.1. Fomentar la articulación productiva de las MiPYME en las cadenas de valor.
	Programas presupuestarios: S010 - Cadena de valor y fortalecimiento de la productividad Componente: S010.C08: Esquemas de Financiamiento y Apoyos otorgados


Matriz de Indicadores para Resultados del Programa QC4085 Financiamiento «De Lealtad» para el Ejercicio Fiscal 2026				
Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin S010.F1	Contribuir al crecimiento y desarrollo económico del estado mediante el impulso a las cadenas de valor	Participación porcentual del PIB del estado de Guanajuato en el total Nacional	Cuentas nacionales del Producto Interno Bruto por Entidad Federativa, PIBE, INEGI y estimaciones propias de IPLANEG y la Secretaría de Economía	Se mantiene y refuerza la política federal de incentivar las actividades productivas y de competitividad.
		Aportación del PIB secundario estatal al PIB secundario nacional	Sistema de Cuentas Nacionales de México	Los Tratados Internacionales de Libre Comercio se mantienen y son implementados favorablemente.
		Aportación del PIB terciario al total nacional	Sistema de Cuentas Nacionales de México	Se continúa incentivando el impulso al fortalecimiento del mercado interno y de MIPYMES en el país y en Guanajuato.
Propósito S010.P1	Unidades económicas permanecen en el mercado.	Número de Unidades económicas beneficiadas con esquemas de financiamiento	Padrón de unidades económicas beneficiadas	Condiciones macroeconómicas estables.
Componente S010.C08	Esquemas de Financiamiento y Apoyos otorgados	Porcentaje de financiamientos otorgados	Bases de datos de personas beneficiadas de financiamientos otorgados	Entorno económico nacional favorable que permita ofertar esquemas de financiamientos a costos a competitivos.
Actividad S010.C08.A1	Recepción y cotejo de solicitudes de financiamiento y documentación conforme a Reglas de Operación	Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto	Registros administrativos de la unidad responsable	Personas interesadas en recibir financiamiento



Anexo I

Actividad S010.C08.A2	Conformar expediente único con la totalidad de la documentación requerida de solicitante	Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto	Registros administrativos de la unidad responsable	Personas interesadas cumplen con la totalidad de documentos requeridos
Actividad S010.C08.A3	Verificación de validez de datos de contacto y referencias (personales, comerciales, buro interno y buró de crédito) del solicitante	Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto	Registros administrativos de la unidad responsable	Los datos de contacto son veraces y referencias positivas
Actividad S010.C08.A4	Comité de Financiamiento confirma viabilidad y monto a autorizar para presentarlos a consideración de la Junta de Gobierno	Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto	Registros administrativos de la unidad responsable	El comité sesiona de manera periódica
Actividad S010.C08.A5	Comunicar a la persona solicitante la resolución de la Junta de Gobierno	Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto	Registros administrativos de la unidad responsable	La Junta de Gobierno resuelve de manera oportuna.
Actividad S010.C08.A6	Firma de documentos para la formalización del financiamiento de la persona acreditada y personas obligadas solidarias	Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto	Registros administrativos de la unidad responsable	La persona acreditada y personas obligadas solidarias acuden a la firma de los documentos de formalización para la entrega del financiamiento.
Actividad S010.C08.A7	Entrega del recurso del financiamiento al acreditado	Porcentaje de avance financiero del Proceso/Proyecto	Registros administrativos de la unidad responsable	Existen condiciones adecuadas para la entrega de financiamientos

Población Potencial del Programa	
Nombre	Personas cumplidas en el pago del Financiamiento Tú puedes
Características Generales	3 mil personas que hayan recibido y liquidado el financiamiento del programa tú puedes y que cumplan lo establecido en reglas de operación.

 <p>TÚ PUEDES GUANAJUATO</p>				<p>Folio: _____</p> <p>Versión del formato V.2</p>	
<p>SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO LEALTAD</p>					
<p>Sucursal: _____</p> <p style="text-align: right;">ANEXO II</p>					
<p>1. MONTO DE FINANCIAMIENTO</p>					
<p>Monto solicitado: \$ _____</p>		<p>Plazo solicitado (hasta 24 meses) _____</p>	<p>Periodo de gracia solicitado (hasta 2 meses) _____</p>	<p>Renovación del Financiamiento: <input type="checkbox"/></p> <p>Primera ocasión <input type="checkbox"/></p> <p>Renovación: Tener cubierto con el 50% de las amortizaciones del financiamiento vigente. <input type="checkbox"/></p>	
<p>Valor del plan de negocio: \$ _____</p>					
<p>2. DESTINO DEL FINANCIAMIENTO SOLICITADO:</p>					
<p>Capital de trabajo (Adquisición de mercancías, materia prima, insumos en general o cubrir costos y gastos de operación propios del negocio hasta por 3 meses) <input type="checkbox"/></p>		<p>Activo Fijo (Adquisición de maquinaria, mobiliario, equipo de transporte o equipamiento para la actividad del negocio). <input type="checkbox"/></p>		<p>Ambo(s) destino(s) <input type="checkbox"/></p>	
<p>3. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE / PERSONA FÍSICA :</p>					
<p>* Nombre(s): _____</p>		<p>* Apellido paterno: _____</p>		<p>* Apellido materno: _____</p>	
<p>R.F.C. (con homoclave): _____</p>		<p>C.U.R.P. _____</p>	<p>Fecha de nacimiento (dd/mm/aa): _____</p>	<p>Estado de nacimiento: _____</p>	<p>Edad: _____</p>
<p>Domicilio particular (calle): _____</p>		<p>Número exterior _____</p>	<p>Número interior _____</p>	<p>Colonia, Fraccionamiento o Comunidad: _____</p>	
<p>Municipio: _____</p>		<p>Código Postal: _____</p>	<p>Tiempo de residencia (años y meses) _____</p>		<p>* Género: _____</p>
<p>Domicilio actual _____</p>		<p>En la ciudad _____</p>		<p>Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Otro: _____</p>	
<p>Teléfono de casa (no celular): _____</p>		<p>Teléfono de negocio: _____</p>	<p>Teléfono celular: _____</p>	<p>Correo electrónico: _____</p>	
<p>* Tipo de vivienda (en donde vive):</p> <p><input type="checkbox"/> Propia <input type="checkbox"/> Rentada <input type="checkbox"/> Hipotecada <input type="checkbox"/> Familiares <input type="checkbox"/> Prestada</p>		<p>* Escolaridad:</p> <p><input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Preparatoria <input type="checkbox"/> Carrera Técnica <input type="checkbox"/> Licenciatura <input type="checkbox"/> Sin Estudios</p>		<p>* Estado civil:</p> <p><input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Unión libre</p>	
<p>* Posición en la Familia:</p> <p><input type="checkbox"/> Jefe <input type="checkbox"/> Cónyuge <input type="checkbox"/> Hijo <input type="checkbox"/> Otro</p>		<p>* Es sostén de la Familia:</p> <p><input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No</p>	<p>* N° dependientes económicos: _____</p>	<p>* Régimen conyugal:</p> <p><input type="checkbox"/> Sociedad Conyugal <input type="checkbox"/> Separación de bienes</p>	
<p>Datos del cónyuge del solicitante</p>		<p>Nombre completo: _____</p>		<p>* Teléfono celular: _____</p>	
<p>* Correo Electrónico: _____</p>		<p>¿Es una persona Migrante? <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No</p>			
<p>¿La persona solicitante se identifica como persona con discapacidad? (Esta información es confidencial y se utilizará únicamente para fines de equidad e inclusión)</p>		<p>¿A que países migró? <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Prefiero no responder</p>			
<p>En caso de que la respuesta sea afirmativa, ¿Podría indicar el tipo de discapacidad? (Este apartado es opcional, favor de marcar con una "X" la casilla con la cual se identifique).</p>		<p>Física o Motora <input type="checkbox"/></p>	<p>Visual <input type="checkbox"/></p>	<p>Auditiva <input type="checkbox"/></p>	<p>Intelectual <input type="checkbox"/></p>
<p>¿Se identifica usted como perteneciente a un pueblo o comunidad indígena?</p>		<p><input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No</p>	<p>Especifique el pueblo o comunidad: _____</p>		<p><input type="checkbox"/> Prefiero no responder:</p>
<p>4. DATOS DE LA ACTIVIDAD ACTUAL:</p>					
<p>* Domicilio del negocio (calle): _____</p>		<p>Número exterior _____</p>	<p>Número interior _____</p>	<p>* Colonia / Comunidad: _____</p>	
<p>* Municipio: _____</p>		<p>* Estado: _____</p>		<p>* Código postal: _____</p>	<p>* Teléfono: _____</p>
<p>* Descripción de la actividad (que productos vende, comercializa o produce): _____</p>				<p>* Nombre comercial: _____</p>	
<p>* Sector:</p> <p>Comercio <input type="checkbox"/> Servicios <input type="checkbox"/> Industria <input type="checkbox"/> Agroindustrial <input type="checkbox"/> Artesanal <input type="checkbox"/></p>			<p>* Tipo de local:</p> <p><input type="checkbox"/> Establecido (fijo) <input type="checkbox"/> Ambulante (semi fijo)</p>		<p>* Estatus de local:</p> <p>No tiene <input type="checkbox"/> Propio <input type="checkbox"/> Rentado <input type="checkbox"/> Hipotecado <input type="checkbox"/> Prestado <input type="checkbox"/></p>
<p>* Antigüedad del negocio (años, meses): _____</p>		<p>* Experiencia en el giro (años, meses): _____</p>	<p>* N° de empleados (incluyendo solicitante) en total: _____</p>	<p>* Sus ventas son al: <input type="checkbox"/> Contado <input type="checkbox"/> Crédito <input type="checkbox"/> Ambos <input type="checkbox"/></p>	<p>* Su mercado es principalmente: <input type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Extranjero <input type="checkbox"/></p>
<p>Años _____ Meses _____</p>		<p>Años _____ Meses _____</p>	<p>Hombres _____</p>	<p>Mujeres _____</p>	<p>_____</p>
<p>5. REFERENCIAS PERSONALES (no familiares) :</p>					
<p>* Nombre (Referencia Personal): _____</p>		<p>* Domicilio: _____</p>		<p>* Teléfono celular: _____</p>	<p>* Teléfono casa: _____</p>
<p>* Nombre (Referencia Personal): _____</p>		<p>* Domicilio: _____</p>		<p>* Teléfono celular: _____</p>	<p>* Teléfono casa: _____</p>
<p>_____</p>		<p>_____</p>		<p>_____</p>	<p>_____</p>
<p>_____</p>		<p>_____</p>		<p>_____</p>	<p>_____</p>

6. PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DEBE MANIFESTAR SI SE ENCUENTRA O NO EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

¿Actualmente es acreditado en otro financiamiento en esta Institución?	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No
¿Actualmente es obligado solidario o aval en otro financiamiento en esta Institución?	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No
¿Actualmente es persona servidora pública de elección popular, titular, personal directivo de las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal?	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No

7. DATOS DE LA PERSONA OBLIGADA SOLIDARIA 1:

* Nombre (s):		* Apellido paterno:		* Apellido materno:		Femenino <input type="checkbox"/> * Género: Masculino <input type="checkbox"/>		
Otro: _____								
* Fecha de nacimiento (dd/mm/aa):	* Edad:	* N° Dependientes económicos	* Parentesco (con el solicitante):	* Tiempo de conocerlo (años):	* Antigüedad residencia en la ciudad (años):	* R.F.C. con homoclave:	C.U.R.P.:	
* Domicilio particular:			Número exterior	Número interior	* Colonia /Comunidad	* Municipio:	Correo electrónico:	
* Escolaridad: <input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Preparatoria <input type="checkbox"/> Carrera Técnica <input type="checkbox"/> Licenciatura <input type="checkbox"/> Sin Estudios								
* Estado:	C.P.:	* Teléfono celular:	* Tipo de Vivienda: <input type="checkbox"/> Propia <input type="checkbox"/> Rentada <input type="checkbox"/> Hipotecada <input type="checkbox"/> Familiares <input type="checkbox"/> Prestada <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Estado civil: <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Unión libre					
* Ocupación:	* Teléfono de casa:	* Experiencia en el giro o antigüedad en el puesto (años):	* Ingresos: \$	* Concepto de otros ingresos comprobables: <input type="checkbox"/> Inversiones <input type="checkbox"/> Honorarios <input type="checkbox"/> Rentas <input type="checkbox"/> Comisiones <input type="checkbox"/> Otros				
* Domicilio de trabajo o negocio:			Número exterior	Número interior	* Colonia /Comunidad	* Municipio:	* Estado	* C.P.:
* Régimen conyugal: <input type="checkbox"/> Sociedad Conyugal <input type="checkbox"/> Separación de bienes		Datos del cónyuge del solicitante Nombre completo:		* Teléfono celular:		* Correo Electrónico:		

8. DATOS DE LA PERSONA OBLIGADA SOLIDARIA 2:

* Nombre (s):		* Apellido paterno:		* Apellido materno:		Femenino <input type="checkbox"/> * Género: Masculino <input type="checkbox"/>		
Otro: _____								
* Fecha de nacimiento (dd/mm/aa):	* Edad:	* N° Dependientes económicos	* Parentesco (con el solicitante):	* Tiempo de conocerlo (años):	* Antigüedad residencia en la ciudad (años):	* R.F.C. con homoclave:	C.U.R.P.:	
* Domicilio particular:			Número exterior	Número interior	* Colonia /Comunidad	* Municipio:	Correo electrónico:	
* Escolaridad: <input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Preparatoria <input type="checkbox"/> Carrera Técnica <input type="checkbox"/> Licenciatura <input type="checkbox"/> Sin Estudios								
* Estado:	C.P.:	* Teléfono celular:	* Tipo de Vivienda: <input type="checkbox"/> Propia <input type="checkbox"/> Rentada <input type="checkbox"/> Hipotecada <input type="checkbox"/> Familiares <input type="checkbox"/> Prestada <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Estado civil: <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Unión libre					
* Ocupación:	* Teléfono de casa:	* Experiencia en el giro o antigüedad en el puesto (años):	* Ingresos: \$	* Concepto de otros ingresos comprobables: <input type="checkbox"/> Inversiones <input type="checkbox"/> Honorarios <input type="checkbox"/> Rentas <input type="checkbox"/> Comisiones <input type="checkbox"/> Otros				
* Domicilio de trabajo o negocio:			Número exterior	Número interior	* Colonia /Comunidad	* Municipio:	* Estado	* C.P.:
* Régimen conyugal: <input type="checkbox"/> Sociedad Conyugal <input type="checkbox"/> Separación de bienes		Datos del cónyuge del solicitante Nombre completo:		* Teléfono celular:		* Correo Electrónico:		

9. AVISO DE PRIVACIDAD

Con fundamento en los artículos 34, 36 al 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, se hace de su conocimiento que usted puede consultar en cualquier momento nuestros Avisos de Privacidad en nuestras sucursales, así como en los siguientes enlaces electrónicos:
<https://tupuedes.guanajuato.gob.mx/aviso-de-privacidad-financiamientos>

10. DECLARACIÓN Y FIRMAS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA OBLIGADA SOLIDARIA Y AVAL

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verdadera, por lo que en caso de ser falsa en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penales establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 255 del Código Penal del Estado de Guanajuato.

Nombre	Firma o huella
---------------	-----------------------

**Nombre y firma de la persona solicitante
(en caso de no saber firmar plasma solamente su huella dactilar)**

Nombre	Firma
---------------	--------------

Nombre y firma a ruego
 A ruego del señor/a _____ (quien no sabe firmar) y se identifica con la identificación _____ quien manifiesta no saber firmar y así se observa en su identificación, lo hace en su nombre el señor/a _____ quien es mayor de edad y sin ningún impedimento para dar fe de lo que se está celebrando.

Nombre persona obligada solidaria 1	Firma persona obligada solidaria 1
--	---

Nombre y firma de la persona obligada solidaria 1 (persona referida en el punto 7)

Nombre persona obligada solidaria 2	Firma persona obligada solidaria 2
--	---

Nombre y firma de la persona obligada solidaria 2 (persona referida en el punto 8)

Nombre y firma Especialista en crédito de la Financiera	Nombre y Firma Jefe de Sucursal de la Financiera
--	---

Nombre y firma de las personas servidoras públicas de la Financiera y Apoyos <<Tú Puedes Guanajuato>>:

Autorizo recibir notificaciones a través del correo electrónico anteriormente señalado, en los términos del artículo 39, fracción II y III, del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

11. PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL.

El presente Programa impulsa la igualdad de oportunidades entre personas, garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en las Reglas de Operación.

La Financiera promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las Personas solicitantes y de las Personas acreditadas, impulsando la igualdad de oportunidades entre personas, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.



FINANCIERA Y APOYOS "TÚ PUEDES GUANAJUATO"

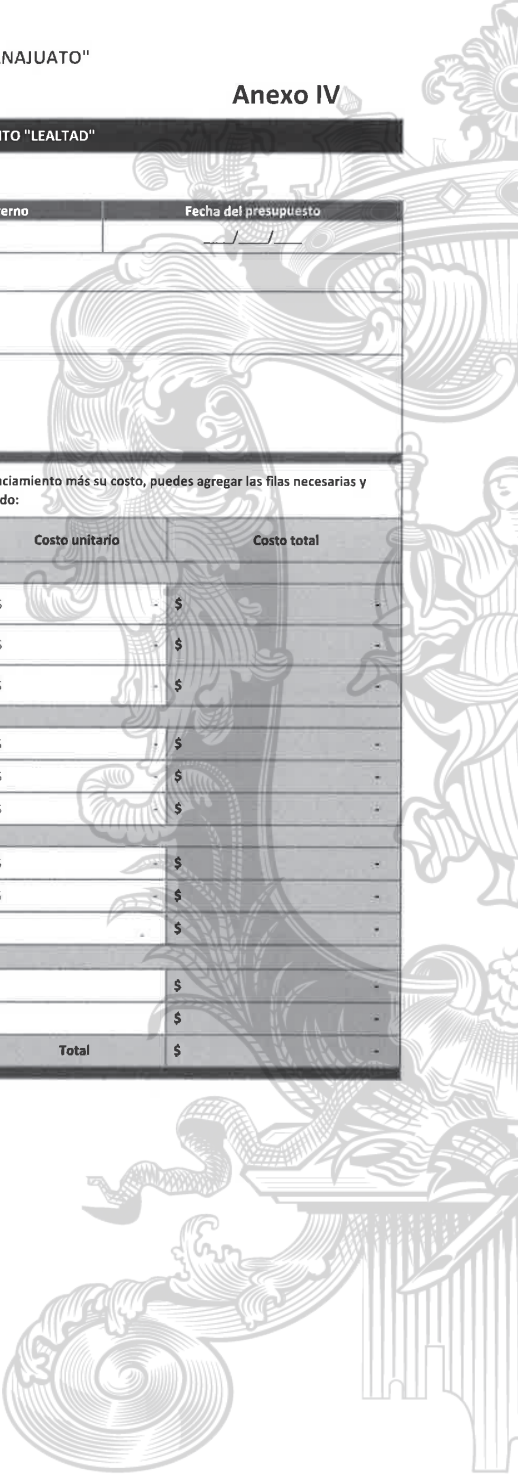
Anexo IV

FORMATO DE PRESUPUESTO PARA EL FINANCIAMIENTO "LEALTAD"

Instrucción de llenado: Capturar los datos solicitados en las celdas blancas.

Nombre(s)	Apellido paterno	Apellido materno	Fecha del presupuesto	
Nombre de la empresa o negocio:				
Producto o servicio que elabora:				
Localización (domicilio en donde se desarrolla la actividad, incluir referencias de las calles):				
Realiza una lista de los materiales, insumos, mobiliario o equipo de transportes en que gastarás el financiamiento más su costo, puedes agregar las filas necesarias y asegurarte que las sumas den el total requerido:				
Descripción	Cantidad	Costo unitario	Costo total	
Mercancías o materiales:				
		\$	\$	-
		\$	\$	-
		\$	\$	-
Mobiliario y equipo:				
		\$	\$	-
		\$	\$	-
		\$	\$	-
Gastos fijos:				
		\$	\$	-
		\$	\$	-
		\$	\$	-
Gastos administrativos:				
			\$	-
			\$	-
Notas:			Total	\$ -

Firma de la persona solicitante



ANEXO V



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Financiamiento de Lealtad

Gobierno del Estado de Guanajuato – El Gobierno de la Gente

Financiamiento de Lealtad

"Tu constancia abre nuevas oportunidades".

"Somos el ejemplo de la cultura del esfuerzo"

¿Qué es el Financiamiento de Lealtad?

Es un financiamiento del Gobierno de la Gente que está hecho para ti, que cumpliste puntualmente con el pago del préstamo de Tú Puedes. Porque demostraste compromiso, ahora puedes dar el siguiente paso: acceder a un nuevo apoyo para hacer crecer tu negocio o proyecto.

Es una forma que el Gobierno de la Gente ofrece a las y los guanajuatenses para reconocer la responsabilidad e impulsarlos a avanzar. Somos ejemplo de la cultura del esfuerzo, y este programa lo demuestra: cuando tú cumples, nosotros te respaldamos.

¿A quién va dirigido?

Personas de 18 a 70 años, residentes en el estado, que hayan recibido y liquidado un financiamiento del programa Tú Puedes, siempre que el 80% de sus pagos se hayan realizado en tiempo y forma.

- Se da prioridad a mujeres, jóvenes (18-30 años) y personas de zonas rurales.

¿Qué apoyo se brinda?

Financiamientos:

- **Monto:** Hasta \$50,000.00 pesos.
- **Tasa ordinaria:** 8.84% fija anual.
- **Tasa moratoria:** 2% mensual sobre monto de capital de la amortización vencida.
- **Plazo de pago:** Hasta 24 meses.
- **Periodo de gracia:** Hasta 2 meses.
- **Destino:** Capital de trabajo o activos fijos.

¿Qué necesitas para participar?

- Solicitud de financiamiento firmada por la persona solicitante y obligada solidaria (formato oficial proporcionado por la financiera)
- Plan de negocios.
- Original y copia de identificación oficial vigente (INE, licencia o pasaporte), CURP y comprobante de domicilio, tanto del solicitante como de la persona obligada solidaria, cuyo domicilio deberá ser distinto a la persona solicitante (no mayor a 90 días).
- Evidencia fotográfica del negocio.
- Presupuesto de uso de financiamiento.
- Haber liquidado el financiamiento «Tú Puedes», con el 80% de los pagos efectuados en tiempo y forma.
- Dos referencias personales.
- Comprobante de cuenta bancaria (carátula con CLABE) a nombre del solicitante.

Para más información consulte la siguiente liga:

<https://tupuedes.guanajuato.gob.mx/reglas-operacion-2026/>



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

¿Cómo funciona el proceso?

1. Acude a la sucursal o módulo de atención más cercano para presentar tu solicitud;
2. Entrega la documentación completa y espera la validación de requisitos;
3. Si tu solicitud es aprobada, firmarás el pagaré junto con tu aval;
4. Recibirás el depósito o cheque en un plazo máximo de 15 días hábiles a la formalización del financiamiento;
5. Realiza tus pagos mensuales conforme al calendario.

El proceso es gratuito y no requiere intermediarios. Nadie puede solicitarte dinero ni documentación para gestionar tu financiamiento.

¿Dónde pedir más información?

Aquí te orientamos y resolvemos tus dudas:

- En cualquiera de nuestras sucursales regionales ubicadas en los municipios de: Celaya, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Irapuato, León, Moroleón, San José de Iturbide o Silao de la Victoria. El domicilio y las ciudades que atienden cada una, los puedes consultar en el siguiente enlace: <https://tupuedes.guanajuato.gob.mx/sucursales-mapa/>.
- También podrás consultar la ubicación de los módulos de atención directa TPGTO en los municipios en el siguiente enlace: <https://tupuedes.guanajuato.gob.mx/ventanillas-municipales/>
- Correo: tupuedes@guanajuato.gob.mx
- Teléfono: (477) 148 12 42
- Sitio web: <https://tupuedes.guanajuato.gob.mx/>

Aviso importante

Este programa es público y gratuito, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos al desarrollo social y productivo. Sujeto a disponibilidad presupuestal y cumplimiento de requisitos.

🗨️ Nota para la ciudadanía:

El Financiamiento de Lealtad premia tu responsabilidad como acreditado. Tu compromiso con los pagos fortalece la confianza y permite que más guanajuatenses accedan a oportunidades. Con tu ejemplo, impulsamos la cultura del esfuerzo y el desarrollo económico de Guanajuato.



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Fundado el
14 de Enero de 1877

Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924

Año:	CXIII
Tomo:	CLXIV
Número:	36

SEGUNDA PARTE

19 de febrero de 2026
Guanajuato, Gto.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO :

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

FINANCIERA Y APOYOS "TU PUEDES GUANAJUATO"

FE DE ERRATAS a las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2026 del programa "QC4085 Financiamiento de Lealtad", mismas que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, vigésima segunda parte, de fecha 31 de diciembre del 2025.....

3

PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUANAJUATO

LINEAMIENTOS para el Fortalecimiento de las Procuradurías Auxiliares Municipales del Estado de Guanajuato.....

4

MUNICIPIO DE ABASOLO, GTO.

DISPOSICIONES Administrativas de Recaudación para el Municipio de Abasolo, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2026.....

18

MUNICIPIO DE MANUEL DOBLADO, GTO.

PUNTOS resolutivos mediante los cuales se otorga la Concesión para la Prestación del Servicio de Alumbrado Público del Municipio de Manuel Doblado, Guanajuato, a la persona moral denominada URBANIZADORA HECA BAJIO S.A. DE C.V.....

35

MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GTO.

ACUERDO del Ayuntamiento del Municipio de Salvatierra, Guanajuato, mediante el cual de desafecta del dominio público municipal el bien inmueble ubicado en la manzana 35 lote 11 de la calle Geranios sin número de la Colonia División del Norte y se aprueba la donación de la superficie de 5,872.935 a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato, con destino a la Secretaría de Educación de Guanajuato, el cual será destinado para la Escuela Primaria "Francisco I. Madero".....

37

FINANCIERA Y APOYOS "TU PUEDES GUANAJUATO"**FE DE ERRATAS**

Al Acuerdo mediante el cual se expiden las Reglas de Operación del Programa «**QC4085 Financiamiento de Lealtad**», para el Ejercicio Fiscal de 2026, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, Vigésima Segunda Parte, de fecha 31 de diciembre de 2025, que en su artículo 2, fracción XV:

Dice:

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por: ...

I. a XIV. ...

XV. Programa «Financiamiento Tú Puedes»: Programa a cargo de la Financiera denominado «QC4069 Financiamiento Tú Puedes» para el ejercicio fiscal de 2026, el cual tiene por objeto otorgar Financiamiento en condiciones favorables, preferentemente a mujeres, jóvenes, emprendedores rurales y personas de los sectores vulnerables del estado de Guanajuato, con el fin de impulsar el desarrollo de emprendimientos y proyectos productivos, que promuevan la creación de nuevas empresas o el fortalecimiento de las existentes, y su integración en la economía formal;

XVI. a XIX...

Debe decir:

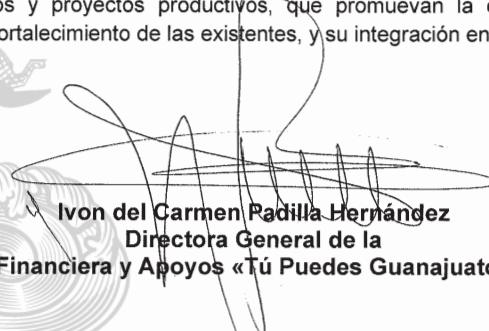
Glosario

Artículo 2. Cuando se opte ...

I. a XIV. ...

XV. Programa «Financiamiento Tú Puedes»: Programa a cargo de la Financiera denominado «QC4069 Financiamiento Tú Puedes» para el ejercicio fiscal de 2026 y **anteriores**, el cual tiene por objeto otorgar Financiamiento en condiciones favorables, preferentemente a mujeres, jóvenes, emprendedores rurales y personas de los sectores vulnerables del estado de Guanajuato, con el fin de impulsar el desarrollo de emprendimientos y proyectos productivos, que promuevan la creación de nuevas empresas o el fortalecimiento de las existentes, y su integración en la economía formal;

XVI a XIX...


Ivon del Carmen Padilla Hernández
Directora General de la
Financiera y Apoyos «Tú Puedes Guanajuato»

FINANCIERA Y APOYOS "TÚ PUEDES GUANAJUATO"

IVON DEL CARMEN PADILLA HERNÁNDEZ, Directora General de la Financiera y Apoyos «Tú Puedes Guanajuato», con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3 y 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29 y artículo segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2026; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracciones XV y XXXVIII y 27, fracciones I y XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 5, fracciones I, II y III, 6, fracción I, 7, 8, 9, fracción I, y 23, fracciones II y XVIII, del Reglamento de la Financiera y Apoyos «Tú puedes Guanajuato» así como la aprobación de la Junta de Gobierno de dicho órgano desconcentrado contenida en el ACUERDO TPGTO SO4/006/2026, tomado en su Cuarta Sesión Ordinaria celebrada en fecha 13 de marzo de 2026.

CONSIDERANDO

La Financiera y Apoyos «Tú Puedes Guanajuato» es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía, constituido con el propósito de contar con una institución pública moderna, con capacidades operativas y jurídicas robustecidas, enfocada en promover el desarrollo económico del Estado mediante el otorgamiento de financiamientos y apoyos económicos.

En este marco, la Financiera funciona como un instrumento técnico y operativo para canalizar recursos públicos hacia proyectos productivos, bajo lineamientos claros y con objetivos orientados a fomentar un desarrollo económico incluyente y sostenible.

Es así que, esta Financiera expidió las Reglas de Operación del Programa «QC4085 Financiamiento de Lealtad», para el Ejercicio Fiscal de 2026, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, Vigésima Segunda Parte, del 31 de diciembre de 2025. Dicho programa de financiamiento constituye un esquema de apoyo económico recuperable dirigido a personas físicas con actividad productiva que hayan sido previamente beneficiarias del programa «Financiamiento Tú Puedes» y que hayan liquidado su financiamiento en tiempo y forma, teniendo como finalidad reconocer la cultura de pago, fomentar la permanencia en el sistema financiero formal y fortalecer la consolidación y crecimiento de sus unidades económicas mediante recursos destinados a capital de trabajo o activos fijos.

Dicho programa representa un mecanismo de continuidad crediticia que premia el cumplimiento responsable de las personas acreditadas, incentiva la disciplina financiera y contribuye al desarrollo económico local, particularmente en beneficio de mujeres, jóvenes y personas que habitan en localidades rurales o pertenecen a sectores vulnerables, bajo principios de inclusión, equidad y transparencia.

Bajo ese contexto, el artículo 14, fracción X, de las citadas Reglas de Operación, establece como requisito para acceder al Financiamiento de Lealtad que al menos el ochenta por ciento de las amortizaciones del financiamiento previo hayan sido cubiertas en tiempo y forma conforme a la tabla de amortización correspondiente.

No obstante, si bien la tabla de amortizaciones fija fechas determinadas para el cumplimiento de cada pago; también debe reconocerse que en ocasiones pueden presentarse circunstancias excepcionales o contingencias de carácter operativo, económico o personal que ocasionan retrasos mínimos en el pago, sin que ello refleje una falta de voluntad de cumplimiento ni un comportamiento de riesgo relevante para esta Financiera.

En tales escenarios, cuando la amortización es cubierta dentro de un plazo breve e inmediato posterior a su vencimiento, se advierte una conducta que se encuentra en armonía con la cultura de pago que el programa pretende reconocer, pues subsiste la intención de la persona acreditada de mantenerse al corriente en sus obligaciones que tiene con este órgano desconcentrado.

En razón de lo anterior, para hacer accesible el programa a estas personas, se estima necesario incorporar como criterio operativo que una amortización se considere pagada a tiempo cuando sea liquidada a más tardar dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha señalada para su pago.

Por último, cabe precisar que este criterio no impone mayores cargas ni modifica la naturaleza del requisito, pues constituye únicamente una precisión que amplía razonablemente el ámbito personal de aplicación del programa.

En atención a lo anterior, y con el propósito de fortalecer la claridad y precisión de las Reglas de Operación referidas, he tenido a bien expedir el siguiente:

PRIMER ACUERDO MODIFICATORIO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «QC4085 FINANCIAMIENTO DE LEALTAD», PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

Artículo Único. Se reforma la fracción X del artículo 14 de las Reglas de Operación del Programa «QC4085 Financiamiento de Lealtad» para el Ejercicio Fiscal de 2026, para quedar en los siguientes términos:

«Requisitos

Artículo 14. Para acceder a ...

I a IX...

X. Haber recibido y liquidado un Financiamiento del Programa «Financiamiento Tú Puedes», siempre que el 80% ochenta por ciento de las amortizaciones hayan sido pagadas en tiempo y forma conforme a la tabla de amortización correspondiente, así como haber

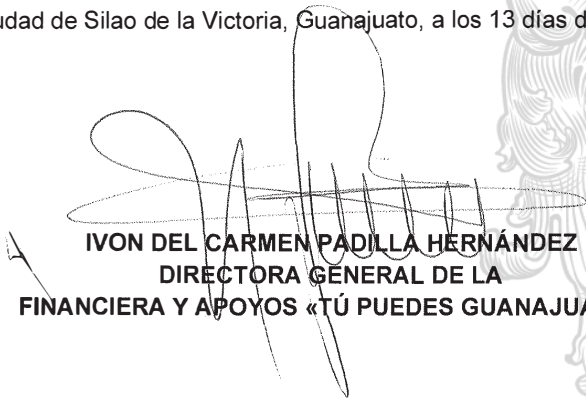
transcurrido por lo menos 6 seis meses contados a partir de la primera amortización y no más de un año desde la fecha en que se liquidó dicho financiamiento. Para efectos de esta fracción, se considera que una amortización se encuentra pagada en tiempo cuando se liquida a más tardar dentro de los 5 días naturales posteriores a la fecha señalada para su pago.»

Transitorio

Vigencia

Artículo Único. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Dado en la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, a los 13 días de marzo de 2026.



IVON DEL CARMEN PADILLA HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE LA
FINANCIERA Y APOYOS «TÚ PUEDES GUANAJUATO»

